



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE INCA

1179***Aprobación definitiva propuesta de Modificación Puntual núm. 2***

Con reserva de los términos en que resulte aprobada el acta de la sesión, advertencia que se realiza en cumplimiento del art. 206 del RD 2.568 / 1986, el Pleno del Ayuntamiento de Inca, en su sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2017, aprobó y adoptó el siguiente acuerdo:

"

1.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, la propuesta de Modificación Puntual núm. 2, consistente en la adecuación a la realidad del ámbito de la ART11.1 (Diferida), Fachada de Inca así como la documentación correspondiente a la evaluación ambiental estratégica simplificada, que ha sido redactado por el arquitecto Sr. Jaume Luis Salas.

2.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web del Ayuntamiento.

3.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a las personas y / o interesados.

4.- ENVIAR, un ejemplar completo diligenciado de la presente Modificación al Consejo de Mallorca y en el Archivo de Urbanismo de las Islas Baleares. "

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución de conformidad con el Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Inca, 30 de enero de 2017

El alcalde accidental,
Antonio Rodríguez Mir.

